

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 49 / 2012

AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DE PROYECTO-D.F.L. N°2 DE 1959

FECHA PERMISO : 09 DE MARZO DE 2012	VENCE : 09 DE MARZO DE 2015 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	HABITACIONAL
de 01 pisos y clase E-3	presupuesto \$13.828.174
ubicado en RUTA U-40 KM. 19	
población LOTEO LOMAS DE HUILLINCO	Sector (ZONA RURAL)
PROPIETARIO ANA PAULA SALDANHA DE AGUIAR	R.U.T Nº 23.141.347-2
domiciliado en OSORNO RUTA U-40 KM. 19 LOTEO LOMA	AS DE HUILLINCO
ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO	domicilio LOS DIGITALES N°1776 DPTO. 50-OSORNO
Nº patente profesional 3-1346	RUT Nº 12.593.102-2
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT Nº
CONSTRUCTOR RODRIGO TOLEDO OBANDO	domicilio LOS DIGITALES N°1776 DPTO. 50-OSORNO
Nº patente profesional 3-1346	RUT № 12.593.102-2
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N° 2217-933	Superficie terreno 5.011,62 M2.
Derechos municipales \$1.914	

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	1,23 M ²	
2º piso	•	
3º piso		
4º piso	-	
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	1,23 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMÈGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto original en base a Permiso de Edificación N°78 de fecha 16 de noviembre de 2011, en lo que respecta a un aumento de superficie de 1,23 M2., de propiedad de Doña Ana Paula Saldanha de Aguiar, ubicada en Km. 19 Ruta U-40, Loteo Lomas de Huillinco.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev